

ORIGINAL.

RESOLUCIÓN (D) N° 2 2 17/22

Buenos Aires, 2 4 AGO 2022

VISTO la Resolución (CD) N° 929/19, la Resolución (D) N° 4073/19, la Resolución (D) N° 7038/20 y el EX-2022-05133754- -UBA-DTME#SADM_FDER; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires es un espacio de constante difusión del derecho ambiental, y un referente en esta temática;

Que esta Universidad ha desarrollado diferentes actividades que buscan promocionar la defensa del ambiente, el desarrollo sostenible y un cumplimiento eficaz del marco regulatorio ambiental;

Que a través de la Resolución (CD) N° 929/2019 se creó el Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires;

Que específicamente el mencionado Centro cuenta con diferentes áreas dentro de los cuales se halla "El Espacio Negociaciones Ambientales Internacionales (ENAI)", cuya finalidad es contar con un ámbito de reflexión y análisis de los Acuerdo Multilaterales Ambientales (AMUMAS), las estrategias de negociación y participación de los diferentes actores;

Que, por otra parte, por la Resolución (D) N° 4073/19 se aprobó la I Edición de la Diplomatura en Derecho Ambiental en el marco del Ciclo de Cursos On Line- CCO,





demostrando el especial interés que tiene esta casa de estudios en capacitar sobre este tema;

Que finalmente, mediante la Resolución (D) N° 7038/20 se aprueba la Primera Competencia Federal de Arbitraje Ambiental, desarrollándose actualmente una segunda edición;

Que, en este orden de ideas, resulta necesario seguir generando diferentes propuestas que vinculen el derecho ambiental con los problemas actuales;

Que, por la presente se propicia la aprobación de la Primera Competencia de Negociación Internacional Ambiental a fin de promover entre los estudiantes de este país el debate, la oratoria y el análisis jurídico sobre el derecho ambiental internacional a través de una competencia de un juego de roles en el marco de una Conferencia de la Partes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Primera Competencia de Negociación Internacional Ambiental, que será coordinada por el Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- El Centro de Derecho Ambiental establecerá el Reglamento de la Competencia y las fechas de la convocatoria de cada edición bianual.

ARTÍCULO 3°.- Los equipos admitidos para participar en la competencia deberán abonar un arancel que será establecido por el Comité Organizador. Los ingresos que se produzcan por





IN217/22

el pago del arancel serán utilizados para afrontar los gastos que se generen en el marco de la organización de la Competencia.

Artículo 4°.- El Centro de Derecho Ambiental establecerá en cada edición un sistema de becas para aquellos equipos que no pudieran afrontar los costos de inscripción.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y comuníquese. Pase a la Secretaria de Extensión Universitaria, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General Financiera y Contable, al Centro de Derecho Ambiental. Cumplido Archívese.

LUCAS BETTENDORFF SECRETARIO ACADEMICO

Section

EANDRO VERGARA